



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2026, de la Presidencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se amplía el plazo de resolución que establece, para su financiación, el procedimiento de selección de los proyectos de investigación biosanitaria, gestión sanitaria y atención sociosanitaria a desarrollar en los centros de la Gerencia Regional de Salud, en 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 26 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se establece, para su financiación, el procedimiento de selección de los proyectos de investigación biosanitaria, gestión sanitaria y atención sociosanitaria a desarrollar en los centros de la Gerencia Regional de Salud en 2026.

El marco de coordinación de las actuaciones investigadoras financiadas por la Administración Autonómica está constituido por la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnología, por la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, y por la Orden SAN/1403/2023, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Investigación e Innovación en Salud de Castilla y León. 2023-2027.

En concreto en el Área 1 del Plan «Agenda», dentro del Programa 1 «Impulsa» que tiene como objetivo fomentar la actividad investigadora en el ámbito de la salud entre todos los agentes del ecosistema de Castilla y León, y definir y potenciar las áreas estratégicas de investigación e innovación en salud, se encuentra esta acción a la que da lugar la convocatoria de proyectos de investigación e innovación de la Gerencia Regional de Salud, potenciando la accesibilidad desde los diferentes niveles asistenciales y por todos los perfiles investigadores de las áreas sanitarias de Castilla y León, con especial hincapié en Atención Primaria, Enfermería, Urgencias y Emergencias.

Segundo.– De conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero de la resolución de convocatoria, «El objeto de la presente convocatoria es establecer, para su financiación, el procedimiento de selección de proyectos de investigación biosanitaria, de gestión sanitaria y atención sociosanitaria promovidos por grupos de investigadores de centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud, que se desarrollarán en el año 2026.»

Tercero.– El resuelto sexto.6 de la resolución de convocatoria establece que «el plazo máximo para resolver esta convocatoria y publicarla será de doce meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo para presentar las solicitudes.»

El resuelto quinto.2 determina que «el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

En consecuencia, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la concesión vence el 16 de julio de 2026.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud.

Cuarto.– Para la evaluación científica de los proyectos se ha contratado a una nueva empresa cuyo contrato se ha formalizado con fecha 20 de mayo de 2026, lo que conllevará una demora en la fecha de resolución.

A la vista de lo anterior resulta necesaria la ampliación del plazo de resolución de los proyectos que resulten seleccionados por un plazo de tres meses hasta el 16 de septiembre de 2026, así como el plazo de desarrollo de los mismos hasta el 31 de marzo de 2027, con el fin de que puedan ser de utilidad para la investigación e innovación sanitaria.

Debiendo presentar antes del 31 de mayo de 2027 la memoria científica de ejecución del proyecto, firmada por el investigador principal, indicando el grado de consecución de los objetivos propuestos, así como los resultados generados.

Manteniendo que la aportación que se conceda para cada proyecto de investigación seleccionado deberá ser realizada con cargo a la anualidad 2026, así como la fecha de 31 de marzo de 2027 para presentar la certificación del responsable económico del centro beneficiario, acreditativa de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, y una relación detallada de los mismos, tal y como se expresa en el resuelto noveno.2.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Teniendo en cuenta los hechos anteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.»

Segundo.– Por otra parte, el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la decisión de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazo o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso.

Tercero.– El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, señala que los acuerdos de ampliación deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.– Ampliar el plazo para resolver la convocatoria realizada mediante Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se establece, para su financiación, el procedimiento de selección de los proyectos de investigación biosanitaria, gestión sanitaria y atención sociosanitaria a desarrollar en los centros de la Gerencia Regional de Salud en 2026, publicada en el B.O.C. y L. de fecha de 26 de junio de 2025, por un plazo de tres meses a contar desde el 16 de julio de 2026, fecha en la que vence el plazo para la resolución y publicación de la resolución de concesión.

Segundo.– Ampliar el plazo de desarrollo de los proyectos que resulten seleccionados hasta el 31 de marzo de 2027, con el fin de que puedan ser de utilidad para la investigación e innovación sanitaria. Debiendo presentar antes del 31 de mayo de 2027 la memoria científica de ejecución del proyecto, firmada por el investigador principal, indicando el grado de consecución de los objetivos propuestos, así como los resultados generados.

Tercero.– Esta Resolución surte efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, la cual sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Valladolid, 29 de mayo de 2026.

*EL Presidente de la Gerencia Regional
de Salud de Castilla y León,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS*